



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ADQ/LPN/003/2026 “ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y 2
VEHÍCULOS TIPO SUV, BALIZADOS Y EQUIPADOS COMO PATRULLA,
PARA SEGURIDAD PÚBLICA”**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, este H. Comité de Adquisiciones tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Proveduría, emitió en el portal oficial del Gobierno Municipal el **día 20 de marzo de 2026**, la **CONVOCATORIA** respectiva para todos los proveedores interesados en participar en la presente licitación, de conformidad a lo señalado por el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases.

SEGUNDO.- El **23 de marzo de 2026**, se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, de conformidad con lo señalado en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases, en la cual se recibieron **preguntas vía correo electrónico** por parte de **un participante** y se contó con la **asistencia de un proveedor**.

TERCERO.- El **25 de marzo de 2026**, se llevo a cabo el acto de apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, de conformidad a lo señalado en los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases.

CUARTO.- A dicho acto, estuvieron presentes **11 integrantes** del Comité de Adquisiciones, así como **4 empresas** participantes siendo las siguientes:

1. **Equipos de Seguridad y Protección de Alto Nivel, S.A. de C.V.**
2. **Jalisco Motors, S.A.**
3. **Transmisiones y Seguridad, S.A. de C.V.**
4. **CMAMERICAS, S.A. de C.V.**

QUINTO.- La evaluación de las proposiciones se realizó bajo el criterio de **COSTO-BENEFICIO**, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base en el dictamen técnico y económico emitido por la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en su carácter de área requirente, el cual forma parte integral del presente fallo, permitiendo identificar la propuesta que ofrece las mejores condiciones para el municipio en términos de calidad, precio y cumplimiento de los requisitos establecidos.



DICTAMEN TECNICO

1. La empresa **Equipos de Seguridad y Protección de Alto Nivel, S.A. de C.V.** NO cumple con los requisitos técnicos establecidos en las bases, al presentar incumplimientos en especificaciones mínimas obligatorias del Anexo 1, tanto en la Partida 1 como en la Partida 2, particularmente en transmisión, capacidad de carga y características operativas requeridas. Por lo anterior, su propuesta se considera técnicamente no solvente, al no garantizar el cumplimiento de las necesidades del área requirente.
2. La empresa **Transmisiones y Seguridad, S.A. de C.V.** NO cumple con los requisitos técnicos establecidos en las bases, al incumplir especificaciones mínimas en la Partida 1, particularmente en transmisión y capacidad de carga. En consecuencia, su propuesta no se considera solvente para el total de la licitación, en virtud de que las bases establecen la adjudicación a un solo proveedor, debiendo garantizarse el cumplimiento integral del objeto contractual.
3. La empresa **Jalisco Motors, S.A.** cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, por lo que su propuesta se considera solvente, acreditando el cumplimiento total de las especificaciones requeridas.

Asimismo, presenta condiciones adicionales favorables, tales como unidades modelo más reciente, mejores condiciones de garantía y valor agregado consistente en servicios de mantenimiento y atención a domicilio, lo cual fortalece la operatividad institucional.

4. La empresa **CMAMERICAS, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos técnicos establecidos en las bases, por lo que su propuesta se considera solvente; sin embargo, no acredita condiciones económicas más favorables para el municipio en comparación con otra propuesta solvente.
5. Derivado de lo anterior, y una vez identificadas las propuestas técnicamente solventes, se realizó el análisis económico comparativo bajo el criterio de COSTO-BENEFICIO.

Como resultado, se determinó que la propuesta presentada por **Jalisco Motors, S.A.**, representa la opción más conveniente, al ofrecer las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantía y cumplimiento de los requisitos establecidos.



6. Asimismo, se valoraron elementos adicionales como tiempo de entrega, garantía, valor agregado y condiciones de operación, concluyendo que la propuesta de **Jalisco Motors, S.A.** permite asegurar la continuidad del servicio público de seguridad, optimizando el uso de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Y al tomarse en cuenta lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 67 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por unanimidad, se determina el siguiente:


FALLO DE ADJUDICACION
Jalisco Motors, S.A., por un monto de \$6'578,800.03(Seis millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) IVA incluido

ÚNICO.- Difúndase y publíquese el presente fallo en el portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que pueden acudir personalmente a que se les entregue una copia del mismo a la Dirección de Proveeduría.


TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A 08 DE ABRIL DE 2026
Por parte del Comité de Adquisiciones

C. Carolina Cervantes González
Regidora Presidenta del Comité de Adquisiciones

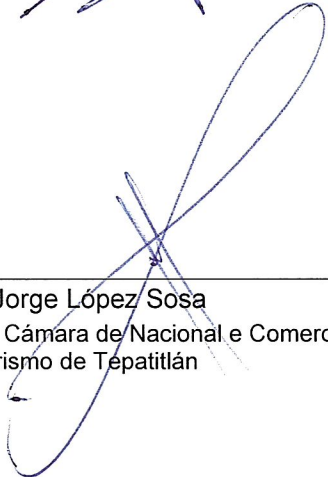
C. Edgar González Flores
En representación del Oficial Mayor Administrativo



C. Juan Miguel de la Mora Franco
Representante del Síndico Municipal



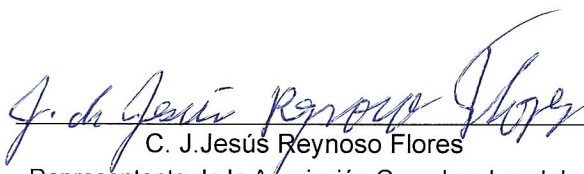
C. Pedro Venegas Iñiguez
Jefe de Desarrollo Rural



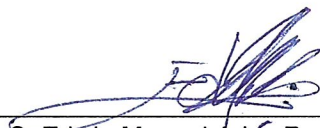
C. Jorge López Sosa
Representante de la Cámara de Nacional e Comercio y
Turismo de Tepatitlán




C. Gabriel Romero Ochoa
Representante del Colegio Tepatitlense de Ingenieros
Civiles del Estado de Jalisco A.C.



C. J. Jesús Reynoso Flores
Representante de la Asociación Ganadera Local de
Tepatitlán



C. Edwin Manuel Ariás Román
Representante del Órgano Interno de Control



C. Héctor Gómez Martín
Director de Proveeduría Municipal

